

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación Capacidad Excedentaria preliminar – Subasta Úselo o Véndalo de Largo Plazo de Transporte 2023

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020, el Gestor se permite informar a los participantes del mercado que se encuentra publicada la **Capacidad Excedentaria de Transporte – Preliminar** para cada una de las rutas y por cada uno de los titulares de dicha capacidad, de acuerdo con la declaración de información de que trata el numeral 5.4 del Anexo 4 de la mencionada Resolución.

La información referida podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (<http://www.bmcbec.com.co/>), a través de la ruta **Información Transaccional >> Mercado Primario >> Proceso de comercialización >> 2023** (numeral 47 del Cronograma – *Publicación de Capacidad Excedentaria Preliminar*).

De acuerdo con lo dispuesto en el Cronograma de Comercialización de gas natural, publicado mediante la Circular CREG 066 de 2023, **los titulares de la capacidad excedentaria podrán remitir al Gestor del Mercado comentarios con el objetivo de modificar las cantidades publicadas, a más tardar el 01 de noviembre de 2023.**

Los comentarios deberán ser remitidos mediante comunicación firmada por el Representante Legal de la compañía al correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co; junto a los debidos soportes documentales, según corresponda. Posteriormente, a aquellos agentes cuyos comentarios den lugar a la modificación de la capacidad excedentaria publicada, les será informado para realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes a través de la plataforma SEGAS, conforme se establece en el instructivo “*Ingreso Información Subastas*”.

La capacidad excedentaria publicada podrá variar respecto de las cantidades finales, en línea con la ejecución del literal q) y r) del numeral 4 del Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020: *q) Recibir y atender los comentarios que puedan presentar los titulares de la capacidad excedentaria calculada y publicada por el administrador de las subastas - r) Ajustar los valores de la capacidad excedentaria, si es del caso, con base en los comentarios presentados por los titulares de la misma.*

No. 93

Octubre 30 de 2023

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,

Manuel Socha

MANUEL AGUSUTO SOCHA QUINTERO

Experto en Regulación con funciones de Gerente de Gas Natural (e)